



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

5526

Publicación del acuerdo adoptado por la Comisión Insular de Patrimonio Histórico de día 12 de mayo de 2020, mediante el cual se incoa el expediente de modificación del expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, de la Torre Mayor de Alcúdia

En la sesión del día 12 de mayo de 2020, la Comisión Insular de Patrimonio Histórico de Mallorca, acordó, entre otros, el siguiente:

“

Expediente	87/2020
Reg. Entrada	
Interesado	CONSELL DE MALLORCA. SERVEI PATRIMONI HISTÒRIC
Promotor	CONSELL DE MALLORCA. SERVEI PATRIMONI HISTÒRIC
Objeto	EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIC CON CATEGORIA DE MONUMENTO DE LA TORRE MAJOR. INCOACIÓN
Emplazamiento	C/ DEL CRANC, 2
Municipio	ALCÚDIA

I.- Incoar la modificación del expediente de declaración de BIC, con categoría de monumento, de la Torre Mayor del término municipal de Alcúdia, con la delimitación del Bien y del suyo en torno a protección según la descripción literal y gráfica que figuran descritas al informe técnico de día 21 de abril de 2020, que se adjunta y forma parte integrando del presente acuerdo.

II.-Suspender la tramitación de las licencias municipales de parcelación, de edificación o de derribo en la zona afectada así como de los efectos de las licencias ya concedidas. Cualquier obra que haya que realizar al inmueble afectado por la incoación tendrá que ser previamente autorizada por la Comisión Insular de Patrimonio Histórico.

Esta suspensión dependerá de la resolución o de la caducidad del procedimiento.

Todo esto en conformidad con los puntos 3 y 4 del artículo 8 de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares.

El acuerdo de declaración se tendrá que adoptar en el plazo máximo de veinte meses contadores desde la fecha de iniciación del procedimiento. Caducado el procedimiento, no se podrá volver a iniciar en los tres años siguientes, salvo que lo pida el titular del bien, en conformidad con el artículo 10.6 de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre PHIB.

III.- Notificar esta resolución a los interesados, en el Ayuntamiento de Alcúdia y en el Gobierno de las Islas Baleares.

IV.- Publicar este acuerdo de incoación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y al Boletín Oficial de Estado y anotarlo al Registro Insular de Bienes de Interés Cultural de Mallorca y comunicarlo en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares porque proceda a su anotación al Registro de Bienes de Interés Cultural de las Islas Baleares y a la vez comunique al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Estado las inscripciones y anotaciones que se realicen.

Palma,

La vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística
Isabel Busquets Hidalgo



ANEXO I**Se publica como anexo el informe técnico, de día 21 de abril de 2020****Informe técnico****1. INTRODUCCIÓN**

La primera iniciativa para dotar a la arquitectura defensiva de una normativa con carácter jurídico que permitiera su tutela fue el Decreto de 22 de abril de 1949 (BOE nº. 125, de 5 de mayo de 1949) sobre protección de los castillos españoles. En este decreto ya se establecía la necesidad de elaborar un inventario documental y gráfico que identificara estos elementos a proteger. Esta prevención se cumplió con la redacción, en 1968, del *"Inventario de Protección del Patrimonio Cultural Europeo. Monumentos de Arquitectura Militar."* En este inventario aparece Sa Torre Major como torre, con el código 006 (IPCE).

Así pues, esta protección genérica, acompañada por el posterior inventario (IPCE) afecta esta edificación que, en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y de la disposición adicional primera de la Ley 12/1998 del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares, pasó a tener consideración de BIC (monumento) y consta inscrita, en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Estado con el código R-I-51-0008327.

También se encuentra incluida en el catálogo del patrimonio histórico y artístico de Alcúdia, con aprobación definitiva, con el código de identificación AM4, y grado de protección A.

El objeto del presente expediente es delimitar esta edificación y su entorno de protección con el fin de completar la declaración originaria, así como complementar con todo aquello que establece la ley 12/1998 sobre el procedimiento y contenido de los expedientes de declaración de un Bien de Interés Cultural. Se completan, por lo tanto, además de la delimitación del bien y de su entorno de protección, la ficha técnica, la memoria histórica y descriptiva, el estado de conservación, las medidas de protección y los criterios de intervención.

2. FICHA TÉCNICA**Denominación:** Torre Major**Emplazamiento:** Calle del Cranc, 2 (Ref. Catastral: 2597203EE1029N0001RE)**Municipio:** Alcúdia**Cronología:** Siglo xvii**Usos:** Original: defensivo; actual: sin uso.**Clasificación de suelo:** Suelo urbano. Ámbito de Intervención Paisajística AIP-5**3. MEMORIA HISTÓRICA****3.1. Las torres de defensa de Mallorca**

Las circunstancias geográficas de las Baleares han hecho que a lo largo de toda su historia sus pobladores hayan estado pendientes de posibles incursiones llegadas desde el mar. Si bien se encuentran edificaciones de carácter defensivo desde la prehistoria, es desde la Edad Media, cuando se empiezan a ejecutar en Mallorca las primeras obras de envergadura con respecto a arquitectura militar, primero en época islámica y después cristiana.

De época islámica destaca la antigua Almudaina, parcialmente fundamentada sobre restos romanos. También el recinto amurallado de Palma (dos recintos de esta época), el Castillo de Santueri, el de Alaró, el de Pollença, y otras torres aisladas que constituían un sistema defensivo de conjunto para toda la isla. Ya en época cristiana, y con una concepción similar, se construyen los castillos de Capdepera, Bellver, reforma de la Almudaina, las torres de Portopí, la torre de Canyamel, etc. Empieza, además, a regularizarse la vigilancia costera con el posicionamiento de vigilantes en puntos estratégicos cerca del mar, de manera que podían avisar a los núcleos próximos ante posibles desembarques.

A partir del periodo bajo medieval hay un aumento de estas estructuras defensivas vinculadas tanto a espacios domésticos como al control de puntos estratégicos. Este es el origen del sistema defensivo de todo el frente costero, que se perfeccionará en el siglo xvi con el aumento de las incursiones piratas en la isla, con importantes sucesos como el asalto al Puerto de Sóller (1542), Valldemossa (1545), Pollença (1550) y el desembarque de Andratx (1558).

Ante esta situación, a partir del siglo xvi, se fue creando un entramado de torres marítimas, perfectamente planificado, en vistas a la defensa global del territorio, que finalizó en el siglo xvii. Las torres defensivas costeras, como las interiores, tenían como principal función la de encargarse de la vigilancia de los núcleos habitados, dar aviso a través del sistema de fuegos de los ataques de tropas enemigas, así como de servir de refugio para la propia gente de las posesiones.

En el siglo xviii se introducen novedades en el sistema defensivo, a causa de las innovaciones en el armamento, a pesar de que se mantiene el antiguo sistema de vigilancia. Se empieza la construcción de baterías defensivas, de construcción menos costosa y silueta menos vulnerable. Estas proliferan sobre todo en las bahías de Alcúdia y Pollença (baterías de Tacarix, de Manresa, la Avançada y de Albercutx). En Palma, se construye la batería Avançada de Sant Carles el año 1662, y a finales de siglo se fortifica la Bahía de Alcúdia con las baterías de Morell, Son Bauló, Bateria Nova de s'Albufera y la de es Faraió.

En el siglo xix se producen novedades en la ingeniería militar, aumentando la capacidad de proyección de los proyectiles, quedando obsoleto el concepto de las torres de defensa, así como las murallas modernas y las “zonas polémicas”. A finales del siglo xix se construyen nuevos elementos como la Torre d'en Pau, Bonanova, Illetes y Enderrocat, con la Bateria (Alfonso xiii).

De toda esta parte de la historia defensiva de la isla se conservan, entre las torres de la costa y torres y edificios fortificados del interior, cerca de doscientos elementos. En el término de Alcúdia se han incluido 8 elementos en el listado del IPCE y por lo tanto con declaración como BIC.

3.2. Sa Torre Major: datos históricos

La bahía de Alcúdia, por su configuración, su proximidad a la isla de Menorca, muchas veces en manos de enemigos, y por la amplitud de sus playas, facilita el peligro de ataques o desembarques a la vez que permite una vigilancia más cómoda que en otros lugares de la isla. Además de la propia seguridad de Alcúdia, la correcta defensa de esta parte del territorio era importante para el conjunto de la isla, como demuestra la orden de Felipe ii donde se decía que una parte de la isla la defendía Palma y la otra Alcúdia.

A pesar de eso, en el siglo xvi, aunque se reforzaran y construyeran nuevos baluartes, no contaba con defensa costera y ésta se estructuraba a través de la atalaya de Alcúdia, que se comunicaba con las de Albercutx en Pollença y la de Moreia en Artà.

En 1585 el virrey Luis Vic y Manrique ordenó la construcción de una torre en el islote de Formentor (no construida) y otra, la Torre Major, en el antiguo Puerto Major, como era conocida esta área. Las obras se iniciaron en 1598, después que Felipe ii firmara el privilegio para fortificar los puertos de Alcúdia, y se acabaron en 1602.

Durante este siglo y principios del siguiente se llevaron a cabo algunas intervenciones tanto en la propia torre (la cisterna, en 1651; la escalera, en 1674 y en 1683), y en zonas próximas, como la construcción de un establo para los caballos (1704) o en la artillería.

Con la instalación de 4 piezas de artillería del gálibo de 24 en 1740 y la imposibilidad de ubicarlos en la terraza por el peso, se construyó, delante de la torre, cerca del mar, una batería baja, un cuerpo de guardia entre la torre y la batería y un pequeño almacén como polvorín. Con la construcción de los taludes junto al mar, todos estos elementos fueron eliminados.

Del siglo xviii y xix, la bibliografía no aporta muchos datos sobre transformaciones o modificaciones, más allá de señalar que el 1794 estaba en buen estado, necesitando pequeños arreglos.

Los años posteriores a la Guerra Civil Española se llevaron a cabo importantes transformaciones morfológicas de la torre con el fin de adaptarla a las necesidades de los militares. La transformación más importante fue el macizado con tierra de gran parte del interior, con la finalidad de poder colocar sobre la terraza una gran estructura de apoyo para el sistema de transmisión de señales para submarinos.

El año 1996 el ejército vendió la torre al Ayuntamiento de Alcúdia.

El año 1997 se empiezan las obras de restauración de la torre, sobre el proyecto del arquitecto Anselmo López Bezunarte. Vista la escasa importancia arquitectónica de las obras y añadidos posteriores y el interés que suponía recobrar el estado original, se consideró conveniente su restitución a la unidad arquitectónica conceptual a pesar de conservarse aquellos elementos posteriores que no desvirtuaran o enmascararan el edificio o bien sirvieran para identificar un proceso evolutivo del inmueble.

La principal intervención fue la retirada del sistema de transmisión de señales instalado en la cubierta y los cuerpos añadidos en reformas recientes, así como el vaciado del suelo del cuerpo central, quedando al descubierto la cisterna, que no parece ser la original, ya que su ubicación no coincide con la descrita por el Archiduque. Durante el vaciado se constató que la cámara central había sido modificada, probablemente durante el macizado, con el derribo de la cúpula central que dividía originalmente las dos plantas, con la intención de poder formar una sola pieza para poder llenarla y compactarla más fácilmente. Durante la restauración se decidió dejar el volumen conseguido como una sola cámara y se cubrió con una techumbre de losa de hormigón con un óculo central.



También se llevó a cabo la recuperación de la fachada exterior de la torre, de donde se sacó el cableado y otros añadidos; además del desconchado del revoque, quedando los sillares de piedra arenisca vistos, excepto en el menaje rebajado de cubierta, que mantiene su revoque. Con el desconchado quedaron al descubierto intervenciones anteriores, como una gran regata en forma de arco. En la parte exterior se eliminó un pequeño lavadero al pie de la escalera.

4. MEMORIA DESCRIPTIVA

La torre, localizada entre el núcleo de Alcúdia y Alcanada, se sitúa a 18 metros sobre el nivel del mar, es una de las grandes torres de Mallorca, casi la mayor de su época. Truncocónica, de planta circular, fue construida con sillares de *marès* (piedra arenisca) que descansan sobre un zócalo de piedra que da forma a una base cilíndrica niveladora. Tiene un diámetro de 15 metros y una altura máxima de 1400 m.

El cuerpo de la torre está ligeramente ataludado hasta una altura de unos 9 metros donde se sitúa una línea de imposta, de sección semicircular, a partir de la cual el parapeto es vertical. El parapeto, de piedra arenisca, con un fuerte desnivel entre la fachada orientada al mar y la otra, donde se sitúa el acceso principal. El muro orientado al mar está rebajado con respecto a la altura original, seguramente para estar en barbada. En la fachada donde se sitúa el acceso a la torre se encuentra la barbacana.

Remata la torre una cubierta plana, donde se sitúa una garita circular con la cubierta cónica. En la terraza también se observa un conducto de la chimenea, muy alterado y un agujero de lo que había sido la cocina. Las losas de la terraza, en la época del Archiduque, eran de *marès* (piedra arenisca) colocadas de manera concéntrica, aunque para la colocación del sistema de envío de señales se reforzó con una solada gruesa de hormigón. Durante la última restauración del año 1997, y con el fin de extraer las tierras del interior de la cámara central, se derribó el forjado que cubría esta sala y se ejecutó uno nuevo forjado de cubierta de losa de hormigón con un grosor considerable.

Las oberturas del exterior han sido modificadas tanto en forma como en estructura y algunas están cegadas.

El portal de acceso originario se situaba encima del actual. Situado a unos 4,5 m. de altura, se accedería a él con una escalera de mano. Este portal estaba protegido por un matabacán, actualmente muy deteriorado, sostenido por canecillos esculpidos. Posteriormente se abrió el portal de acceso actual, al cual se accede por una escalera de obra, adosada al muro. Este portal está rematado por un tímpano con el escudo de armas de Felipe II, atribuido al escultor Antoni Verger y fechado el 1602, cuando se acabaron las obras. El escudo tiene a ambos lados un blasón con un castillo y un árbol, respectivamente.

El interior tal como puede verse en la actualidad no se corresponde con la imagen que describió el Archiduque Luis Salvador en el *Die Balearen*, ya que para poder reforzar la torre para la instalación de las estructuras del sistema de transmisión de señales se rellenaron algunas cámaras para hacerlas macizas, alterando la morfología interior.

La planta baja está dividida en dos cámaras, destinadas a almacenes, conectadas entre ellas, (la mayor de 15 metros cuadrados, y la más pequeña de 9 metros cuadrados) las trazas y medidas son irregulares, y cada una está cubierta por bóvedas de cañón. Las paredes están revocadas y blanqueadas con trazas de pintura. La iluminación-ventilación se realiza por una pequeña ventana en cada una de ellas. Desde la reforma de 1997-2000 aparece un nuevo espacio de grandes dimensiones y doble altura que corresponde a la parte rellenada inicialmente con tierra. Ahora el cuerpo central está formado por un espacio de unos 40 m², con una altura de 7 metros, hasta el forjado-losa de hormigón de la cubierta. El interior de la cámara, a diferencia del resto de espacios, es de sillería de piedra vista sin revoques, hecho que obliga a pensar si el revoque que tenemos en el resto de cámaras es de época reciente. En la gran cámara queda al descubierto la cisterna original, de perfil piriforme, ensanchándose más abajo y escalonado de piedra con parte encastada en el grueso del muro. También aparece, a nivel de planta primera, el trazado arqueado de un arco irregular remarcado en el muro divisorio formado por piedras de *marès* (arenisca). Este arco deja a la vista la conexión a nivel de planta baja de la gran cámara central con una de las cámaras que todavía están macizadas por el suelo. El acceso se encuentra tapiado por el grueso de la tierra, actualmente compactado por el propio peso. Durante la restauración del año 1997 se constató que se trataba de una pequeña cámara que ha perdido la bóveda que la cubría, siendo esta sustituida por un techo plano de escasa consistencia, hecho que aconsejaba evitar el vaciado completo antes de que no se hiciera una estructura de refuerzo.

La planta intermedia presenta características parecidas a la planta baja. Repite la habitación de 15 metros cuadrados que dispone de una ventana con unas singulares hornacinas laterales. La segunda habitación de 9 metros está unida con una arcada a una otra habitación de 8 metros, en la que hay una chimenea, una cocina, un fregadero y armarios de pared construidos vaciando el propio muro. En el final hay un espacio de 5 metros cuadrados, distribuidos con tabiques alicatados, baños y excusado. Todas las salas de esta planta son cubiertas por bóvedas de cañón. Esta planta se conecta a través de dos aperturas acabadas con arco apuntado con el gran espacio de la cámara central a doble altura. Las aperturas han sido modificadas con la ejecución de unas cuantas hileras de bloque de hormigón a modo de barandilla.

Una escalera de caracol de 1,7 m. de diámetro, permite subir a la planta superior y al terrado. La escalera tiene un singular pasamano central helicoidal. Los 35 peldaños han sido reforzados con cantoneras metálicas para evitar la degradación por el uso continuado, aunque estas se encuentran actualmente oxidadas y desprendidas de los peldaños, suponiendo un riesgo en su utilización.



La escalera de caracol sale al exterior de la terraza por una garita cilíndrica, acabada en punta almendrada, ambos elementos divididos por una moldura resaltada. Actualmente se encuentra dividida por una techumbre. A la parte superior se accede mediante ocho escalones de obra.

En la terraza hay dos habitáculos que han sido alterados y adaptados a las necesidades funcionales de la tropa. El mayor es ligeramente rectangular de 16 metros cuadrados y cubierto por una bóveda de cañón. Adosado hay una pequeña estancia de características parecidas a una falsa barbacana, pero de tamaño inferior, tan sólo 4 metros cuadrados. La chimenea casi ha desaparecido, mientras que la toma de aire para la chimenea se encuentra muy degradada, con parte de su cubierta derribada.

La terraza ha sufrido numerosas modificaciones y se han añadido elementos postizos que a menudo crean confusión por el mimetismo forzado.

5. ESTADO DE CONSERVACIÓN

5.1 Estado de conservación tipológico

El estado de conservación tipológico es bueno en relación al aspecto exterior, a pesar de haber sufrido a lo largo de los años algunas modificaciones con respecto a su estado original, como por ejemplo la modificación de la posición de la puerta de entrada o la construcción de las escaleras que dan acceso a esta. También, como hemos dicho más arriba, la terraza ha sufrido numerosas modificaciones y postizos.

En el interior es donde se han producido las alteraciones más importantes, la más notable fue la de rellenar diferentes cámaras con el fin de macizar la torre y garantizar el apoyo del sistema de transmisión de señales que se instaló en la cubierta después de la Guerra Civil Española. También se han producido modificaciones de la distribución interior, para adaptarla a los diferentes usos de la torre a lo largo de los años y se han introducido elementos y material impropios del uso tradicional y época de construcción de la torre.

Con la restauración de la torre que tuvo lugar el año 1997 se llevaron a cabo pequeñas actuaciones encaminadas al restablecimiento del estado original de esta. Una de las intervenciones más importantes fue el vaciado del cuerpo central, quedando al descubierto la cisterna original.

Los elementos que se habían construido en el exterior de la torre, como unas caballerizas o una batería, han desaparecido.

5.2 Estado de conservación física

Estructuralmente, la torre no presenta patologías graves en los muros ni en las cubiertas que puedan poner en peligro su estabilidad, aunque se observan grietas, algunas de ellas de importancia en la zona sudeste y en la zona norte, que transcurre entre los vanos de fachada y sobre la puerta de acceso, y que necesitan ser cosidas.

Se observa la degradación y la suciedad del lienzo exterior de piedra arenisca, así como la falta de cal en las juntas o la pérdida de material causada por la erosión o la ejecución de regatas, que, junto con su exposición a la intemperie, favorecen la penetración de agua y el debilitamiento de las fábricas. En la franja superior del muro orientado al mar, hay pérdida del revestimiento y falta de cohesión de éste con el *marès*.

Los elementos de cubierta, como son las garitas, la barbacana o la chimenea presentan un estado considerable de degradación, con zonas parcialmente derribadas, con presencia de grietas, sobre todo en los elementos más débiles como son los dinteles y con pérdida de revestimientos. El arranque de la escalera de caracol desde la cubierta se encuentra en mal estado de conservación, al quedar ésta muy expuesta a la intemperie. En la cubierta también ha crecido vegetación sobre la solera de hormigón.

En relación al interior de la torre, todas las dependencias presentan degradación con respecto a su estado de conservación, con pérdida de revestimientos, enfoscados y blanqueados. El mortero de revestimientos de las bóvedas de cañón se encuentra abombado y muy deteriorado. La escalera de caracol presenta riesgo en su utilización, debido a la oxidación de las cantoneras metálicas, que en muchos casos se han desprendido del soporte. También hay pérdida de material en el pasamano central.

5.3 Estado de conservación del entorno

Con respecto al estado de conservación del entorno, hay que referirse, por un lado, a que, hasta la actualidad se ha conservado adecuadamente la conexión visual de esta torre hacia el mar y de esta hacia la torre. La torre resulta también visible desde la vía pública desde la que se accede (c/ del Cranc).

Con respecto a la conservación del entorno, la torre se inserta actualmente en un entorno bastante transformado en el ámbito más próximo, por las construcciones residenciales próximas o los usos de la Antigua Central Térmica de GESA situada en el oeste. A pesar de esta fuerte transformación urbanística, el resto de la parcela donde se ubica la torre se encuentra sin edificar y está cubierta por vegetación.

La parcela donde se localiza la torre linda, al oeste, con otra parcela, cubierta por vegetación en la que encontramos dos viviendas unifamiliares aisladas que pertenecieron al poblado de GESA. Al este, linda con una parcela ocupada casi en su totalidad por un bloque plurifamiliar. Las separaciones con estas dos parcelas se hacen a través de muros de piedra con enrejado metálico. Al norte linda con la calle del Cranc, y al sur, con un camino costero situado sobre las rocas.

En la misma parcela, y en lo tocante a la línea costera, encontramos una torre de señales, recogida también en el catálogo del patrimonio histórico y artístico de Alcúdia, con el código de identificación AM5, y grado de protección A. También encontramos los restos de una antigua batería baja construida en piedra y que se encuentran en estado de escombros.

6. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL BIEN Y DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

6.1 Descripción y justificación de la delimitación del bien

Tal como se ha ido exponiendo a lo largo de este informe, el elemento con mayor significado y valores patrimoniales lo constituye la propia torre. Dado que no se observa ningún otro elemento en el entorno que formara parte del conjunto original (los elementos que se construyeron más allá de la torre han desaparecido), el elemento delimitado como BIC es la torre, tal como se recoge a la delimitación gráfica adjunto.

El BIC ocupa una superficie de 200 m².

6.2 Descripción y justificación de la delimitación del entorno.

Se delimita como entorno de protección una envolvente del elemento declarado BIC que permita garantizar la preservación de sus valores patrimoniales actuales que, en este caso se tienen que dirigir principalmente, al margen de su necesaria conservación física, hacia su consideración de punto de observación sobre el territorio y su pertenencia al sistema defensivo que rodeaba la costa.

La delimitación del entorno de protección se ha establecido a partir de la valoración combinada de una serie de variables, con el fin de preservar el significado y los valores completos del bien cultural: estado de conservación del elemento, preservación física del bien, visualización de la torre desde tierra, visualización desde la torre hacia el mar y del mar hacia la torre y visualización de la torre desde las torres de defensa próximas, tal como queda recogida a la delimitación gráfica adjunto.

Quedan también dentro del entorno de protección los ámbitos en los cuales se levantaron construcciones o instalaciones anejas, como las caballerizas o la batería baja, por si en el subsuelo quedaran todavía restos.

El ámbito definido como entorno de protección - que aparece representado gráficamente en la documentación planimétrica adjunta - incluye una porción del territorio que permite una percepción correcta de la torre y desde la torre, en la medida que el elemento no tal solo queda integrado en el territorio donde se ubica, sino que también se pretende prevenir una mayor degradación de la relación existente entre el elemento y su medio físico.

El entorno de protección representa una superficie de 2,35 ha.

7. PRINCIPALES MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN EL BIEN Y SU ENTORNO

7.1. Medidas de protección del propio bien

Con respecto al BIC, se tiene que garantizar su conservación en su estado primigenio, admitiéndose tan sólo aquellas obras que estén encaminadas a su consolidación, conservación y restauración, y en casos excepcionales, de recuperación de algunas de sus características originales, teniendo en cuenta el fuerte grado de intervención y modificaciones de que ha sido objeto la torre, especialmente en su interior.

En cualquier caso, las intervenciones tendrían que ser las mínimas necesarias para la buena conservación del elemento. Se tendrá que mantener la volumetría existente.

Se tendrán que conservar íntegramente las partes del elemento originario que han perdurado, tanto con respecto a la configuración volumétrica como a aspectos más concretos como materiales, técnicas constructivas, etc.

Las intervenciones más modernas, que modificaron la configuración original de la torre, podrán ser objeto de estudio más específico y, si fuera necesario, de una intervención más profunda y reversión de las partes inapropiadas.

Se tendrán que tomar las medidas adecuadas con el fin de evitar los actos de vandalismo, que pueden contribuir a la degradación acelerada del elemento.

Se tienen que estudiar las medidas necesarias con el fin de evitar la entrada de agua y humedades desde el exterior.

Como criterio general, para las intervenciones que se tengan que llevar a cabo en este bien, se tendrán que tener en cuenta los aspectos arqueológicos.

Las intervenciones más allá del simple mantenimiento, tendrán que contar con la participación de un equipo interdisciplinario en el cual participe, además del arquitecto y el ingeniero de la edificación, un historiadora/historiador del arte, un arqueólogo y un restaurador.

7.2. Medidas de protección del entorno

Como se ha mencionado, con la delimitación de este entorno de protección se pretende, en primer término, una protección física del monumento, la cual irá desde los aspectos constructivos o estructurales hasta aquellos más estéticos.

Otra de las funciones principales de este entorno de protección es la preservación de las visuales del monumento, vinculadas, en un elemento de esta naturaleza, a su significado y a sus valores esenciales. Por lo tanto, las actuaciones en esta zona no podrán prescindir de tener en cuenta los aspectos de mejora de la contemplación de este monumento desde los puntos donde se visualizaba para llevar a cabo su función original, ni las visuales desde este hacia los alrededores.

Para la delimitación del entorno del bien se ha establecido como criterios principales la preservación física del propio bien junto con la preservación de las visuales, tanto del propio bien, como del bien con el mar y las torres próximas. Por eso, dentro del ámbito del entorno de protección no se podrán llevar a cabo actuaciones que no tengan una relación apropiada con el bien, ni todas aquellas que utilicen materiales o técnicas inapropiada. En este ámbito no se podrá implementar nueva volumetría, determinados tipos de cierres de límite de parcela, determinada vegetación o cualquier otro elemento que sea un obstáculo para la visualización del bien.

En relación a las construcciones existentes situadas en el entorno de protección, no se podrá aumentar la volumetría ni la altura de los edificios existentes. No se podrán instalar elementos que perturben la visualización del bien. No se podrán llevar a cabo actuaciones que puedan afectar a la contemplación del bien, desde el punto de vista de aspectos más formales de geometría y volumetría hasta aspectos de tratamiento superficial como el cromatismo o los acabados.

Con respecto a la torre de señales, como elemento ya incluido en el catálogo municipal con nivel de protección integral (A), sólo se podrán llevar a cabo obras de consolidación, conservación y restauración.

La ley 12/98 trata el tema de los criterios de intervención en los entornos de protección de los bienes de interés cultural en su art. 41.3, señalando que el volumen, la tipología, la morfología y el cromatismo de las intervenciones en los entornos de protección de estos bienes no podrán alterar el carácter arquitectónico y paisajístico del área ni perturbar la visualización del bien. Asimismo, se prohibirá cualquier movimiento de tierras que comporte una alteración grave de la geomorfología y la topografía del territorio y cualquier vertido de basuras, escombros o desperdicios.

En todo caso, se deberá atender a lo que señala la ley 12/98, del patrimonio histórico de las Islas Baleares, especialmente en el sus artículos 3 (colaboración del particulares), 22 y 23 (protección general de los bienes del patrimonio histórico y preservación de bienes inmuebles), 24 (suspensión de obras), 26 (deber de conservación), 27 (incumplimiento de los deberes de conservación), 28 (reparación de daños), 29 (informes y autorizaciones), 31 (colocación de elementos exteriores), 37 (autorización de obras), 40 (licencias) y 41 (criterios de intervención en los bienes de interés cultural) y 45 (bienes muebles incluidos en un bien de interés cultural).

8. CONCLUSIÓN

Tal como se ha expuesto, la Torre Mayor disfruta de la declaración de BIC, con categoría de monumento y código R-I-51-0008327.

Con el fin de adaptar esta declaración a la legislación vigente en materia de patrimonio histórico, proponemos la incoación de la modificación del expediente de BIC, de la Torre Mayor de Alcúdia con categoría de monumento, con delimitación del Bien y de su entorno según la descripción literal y gráfica que figuran a descritos al informe y a la planimetría adjunta.



Delimitación del BIC de la Torre Major (Alcúdia) -Arquitectura defensiva-

